CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 36 /21.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA SEGEL LOGISTICA S.A.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA, con C.I. Nº 1.222.083,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGEL LOGISTICA S.A.**, **RUC N° 80026570-0**, domiciliada en Rca. Dominicana N° 438 c/ Avda. España, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Michael Jack Herschkowicz Lampl, con C.I. N° 5.187.962, según Esc. Púb. N° 01 del 27 de enero del 2.004; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

Establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al llamado a Contratación Directa, PAC I.D Nº: 400.791 - ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORA.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 400.791.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC ID N° 400.791 para ADQUISICION DE CINTAS PARA IMPRESORA, convocado por la CIRCUNCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 175 del 10 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° DE ÍTEM/ LOTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	**CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL EPSON LQ - 590.** Cartucho de Cinta "Original" p/ impresora matricial EPSON LQ 590 carro corto, con tintas Ultra-Lubricantes fabricado respetando las especificaciones O.E.M. (Fabricante de equipamiento Original), para proteger el cabezal y demás partes de impresión, no compatible, con tanque re-entintador en el interior del cassette, asegurado un continuo re-entintado a la cinta, proporcionando un 50% mas de rendimiento. Original, no genérico, no compatible, de la misma marca de la impresora. Con plazo de validez impreso por la caja, Con plazo de validez impreso por la caja, mínimo 1 año. Por unidad. Con garantía de 6 meses.	EPSON	USA/JAPON	UNIDAD	327	112.394	36.752.838
							36.752.838

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 36.752.838 (Guaraníes Treinta y seis millones, setecientos cincuenta y dos mil, ochocientos treinta y ocho).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Caaguazú

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL S.A.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrá a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participará de las inspecciones y pruebas que correspondan

10- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la D.N.C.P. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay al(los) veinte y seis día(s) del mes de noviembre y año 2.021.

Firmado por..... Contratante.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL LOGISTICA S.A.

Firmado por..... Proveedor.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN